

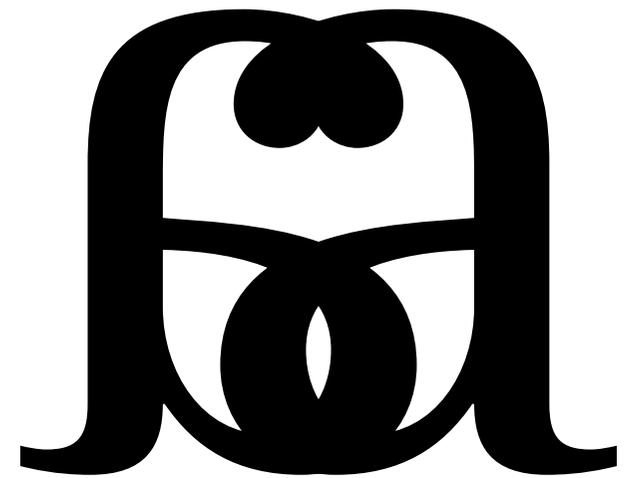
El Rol de las Religiones

en la Elaboración
de Políticas Públicas



Frances Kissling

**APORTES
AL DEBATE**



**El Rol de las Religiones
en la Elaboración
de Políticas Públicas
Frances Kissling**

Esta publicación ha sido realizada por MYSU y CNS
San José 1436, 11200 Montevideo, Uruguay
Tel-fax: (598-2) 9018782 – 9009373
www.msyu.org.uy
www.chasque.net/comision

Con el apoyo de Catholics for a Free Choic (CFFC)

Edición a cargo de: Lilián Abracinskas – Alejandra López Gómez

Diseño: Maca
Impreso en: Rosgal
Depósito legal:

Se terminó de imprimir en Montevideo, en diciembre de 2003.

Camino a garantizar el ejercicio
de los **Derechos Sexuales**
y los **Derechos**
Reproductivos en Uruguay

El 10 de diciembre de 2002 Uruguay conmemoró el Día de los Derechos Humanos con la aprobación, en Cámara de Diputados, del proyecto de Ley de Defensa de la Salud Reproductiva. El mismo asigna al Estado la responsabilidad de garantizar las condiciones para el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos, promoviendo la educación sexual, el ejercicio de la maternidad y la paternidad deseada y responsable, la reducción de la mortalidad materna y la prestación de servicios de planificación familiar. En su artículo 4to. el proyecto habilita, hasta las 12 semanas, la interrupción voluntaria de la gravidez cuando la mujer considere que no está en condiciones de continuar con ese embarazo.

El país ha comenzado a resolver una injusta deuda que, desde hace 64 años, tiene con la población en general y con las mujeres, en particular. La ley vigente desde 1938 considera que el aborto es un delito siempre y no sólo ha demostrado ser absolutamente ineficaz en desestimular y reducir la práctica, sino que representa un acto de discriminación hacia las mujeres que perjudica –de forma especial– a aquellas que integran los sectores más desprotegidos y perjudicados de la sociedad.

Para impulsar la aprobación del proyecto de ley se constituyó una Coordinación Nacional de Organizaciones por la Defensa de la Salud Reproductiva, convocada por la CNS (Comisión Nacional de Seguimiento: Mujeres por Democracia, Equidad y Ciudadanía), MYSU (Mujer y Salud en el Uruguay) y CLADEM-Uruguay. Integran dicha Coordinación representantes de distintas religiones, grupos de jóvenes, instituciones de defensa de los derechos humanos, más de 45 organizaciones de mujeres y feministas de todo el país, la Central Única de Trabajadores/as (PIT-CNT), gremios, organizaciones del medio rural, comunitario y barrial. Su objetivo fundamental ha sido difundir la existencia del proyecto, informar sobre su contenido y extender el debate público hacia la mayor cantidad de ámbitos posibles. Se generaron numerosas instancias de intercambio que han posibilitado aprender más del tema, construir consensos y reflejar mejor las opiniones de más gente.

Se han pronunciado públicamente a favor del proyecto instancias de la magnitud del Concejo Directivo Central de la Universidad de la República, Decanos de diversas Facultades, personalidades del ámbito académico, deportivo, artístico y profesional. Han participado activamente y han apoyado con su firmas personas de todas las edades, condiciones socio-económicas y culturales.

Uruguay tiene la oportunidad de ser un país pionero en generar legislación que –explícitamente– promueva, respete y garantice los derechos sexuales y los derechos reproductivos en el marco de la universalidad, integralidad e indivisibilidad

de los derechos humanos. De allí que esté siendo mirado atentamente desde otros países y por diversas organizaciones regionales e internacionales. Cambiar la ley y asumir la situación sería, por lo tanto, un acto de responsabilidad impostergable que habilitaría soluciones a problemáticas que exigen atención inmediata.

Desde la sociedad civil hemos abierto fronteras y construido consensos. Desde esta diversidad decimos que:

- 1) la práctica clandestina del aborto, en condiciones de riesgo, es un problema de salud pública y de injusticia social que sólo podrá ser solucionado con una política integral de prevención y atención adecuada a la realidad, como la que propone el proyecto de ley.
- 2) La defensa y promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos es una responsabilidad del Estado que debe estar garantizada desde la laicidad, el respeto a la diversidad de creencias y la promoción de una convivencia democrática que no permita la imposición ni el avasallamiento de hegemonías, de ningún tipo.
- 3) La promoción y orientación del ejercicio responsable de la paternidad y la maternidad son elementos sustanciales para la construcción de una sociedad más equitativa y por lo tanto más saludable.

Una sociedad que aparentemente glorifica la maternidad, en demasiadas ocasiones, obliga a ejercerla en condiciones inhumanas.

La aprobación de este Proyecto de Ley jamás obligará a ninguna mujer a abortar pero sí dará respuestas a una de las injusticias que golpea cotidianamente a miles de parejas y a miles de ciudadanas que tienen derecho a tener derechos y a vivir en un país verdaderamente democrático, laico, plural y respetuoso de las diferencias.



Esta serie de "Aportes al Debate" esta pensada para cumplir con distintos propósitos: difundir las enriquecedoras contribuciones realizadas por las personalidades internacionales que han apoyado solidariamente este proceso. Documentar la no menos importante historia de esta Coordinación de organizaciones que ha impulsado la media sanción del Proyecto de Ley en Cámara de Diputados y que continúa trabajando para que en Cámara de Senadores se obtenga su aprobación final. Sistematizar y comunicar las razones esgrimidas y las lecciones aprendidas, para que esta experiencia pueda ser de utilidad a otros grupos y organizaciones defensoras de los derechos humanos, que enfrentan situaciones de similar injusticia.

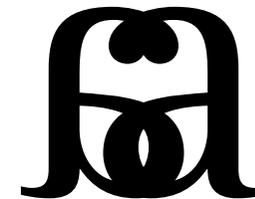
Y para compartir lo vivido porque creemos que valió, vale y valdrá la pena.

Agradecemos a todas aquellas personas e instituciones que han hecho posible esta serie de publicaciones.

El Rol de las Religiones en la Elaboración de Políticas Públicas

*Lilián Abracinskas, Cristina Grela, Moriana Hernández,
Alejandra López y Angélica Vitale.*

**Equipo coordinador de la Campaña por la aprobación
del proyecto de ley de Defensa de la Salud Reproductiva.**



Introducción

Es un gusto encontrarnos otra vez para compartir reflexiones. Ustedes saben que además de las múltiples situaciones y complejidades que atraviesa el Uruguay, nos encontramos hoy ante un hecho histórico que le costó a este país sesenta y cuatro años llegar y al Movimiento de Mujeres organizado, dieciocho.

Desde 1984 las organizaciones de mujeres hemos venido planteando, sistemática y permanentemente, que el problema del aborto y de la salud sexual y reproductiva no es un tema solo individual. Es un problema social y es un problema político. En cada una de las administraciones, en cada una de las legislaturas, hemos tratado de incidir para lograr el involucramiento de las autoridades y de aquellos que tienen la capacidad de decidir, para tratar de revertir esta situación. En cada periodo fuimos avanzando, pero nos costó 18 años.

Hoy, como nunca en todos este tiempo, el tema del aborto, la salud sexual, la salud reproductiva y los Derechos Sexuales y Reproductivos en tanto Derechos Humanos forman parte de la agenda política. Esto no fue por gracia divina o por gracia de las divinidades sino por el esfuerzo y la tenacidad de mortales. Esfuerzo de mortales del que muchos y muchas de nosotros somos responsables.

Hemos logrado trascender, además, el ámbito en el que habitualmente circulaba el debate, superando la polaridad

impuesta entre los que están a favor y los que están en contra. En estos últimos años, múltiples actores y sectores de nuestra sociedad han ido involucrándose en la problemática, enriqueciendo el debate y apostando a convertirlo en un tema de agenda política y social.

Estamos muy cerca, a un paso muy cortito, de que el proyecto de Ley de Defensa de la Salud Reproductiva sea aprobada en la Cámara de Senadores y se convierta en una realidad para el país.

El año pasado, cuando se instaló el debate en el Parlamento, todo el mundo muy descreídamente decía: *“Este proyecto no va a pasar de Comisión”*. No sólo se elaboró un excelente proyecto de ley en la Comisión sino que salió hacia la Cámara con un informe en mayoría, que lo apoyaba.

Cuando estaba en Cámara de Diputados y todavía no se había empezado a discutir, la mayoría de la gente decía: *“Bueno, pero no vamos a conseguir los votos”*. Se consiguieron los votos y no fue por un margen menor: fue por 47 a favor, 41 en contra y 11 ausencias.

Actualmente, el proyecto está en la Comisión de Salud de Cámara de Senadores. que si bien no está abordándolo, lamentablemente, con la rapidez y efectividad que debería, sí ha decidido darle tratamiento. Hay aún sectores y fuerzas políticas que no consideran que el tema sea importante. Es más, piensan que puede ser postergado para próximas legislaturas. Que el haber alcanzado la media sanción ya es todo un hito con el que deberíamos contentarnos.

Quienes sabemos el costo que tienen estas postergaciones y demoras. Quienes conocemos de cerca el padecimiento y el precio que pagan con sus vidas las mujeres, no podemos permitir que existan más demoras. No hay razones suficientes para argumentar que este Proyecto de Ley no sea

aprobado en Cámara de Senadores en esta legislatura. Tenemos todas las condiciones para que, de una vez por todas, el país comience realmente a resolver un problema que nos afecta en varios aspectos.

El primero y más obvio: mujeres desde las más injustas situaciones tienen que recurrir a resolver un problema de salud en el peor de los lugares donde se puede resolver los problemas de salud, en el circuito clandestino. Ese circuito clandestino las atenderá mejor o peor de acuerdo a su capacidad de pago y esto atenta contra otro de los derechos, que para nosotros es fundamental, que es el derecho a la justicia. No puede ser que una mujer tenga que atender aspectos de su salud sin tener garantizadas ni condiciones ni profesionales adecuados para realizar la intervención. Además todos sabemos que en el circuito clandestino no se hace prevención. Por lo tanto, jamás podremos resolver la reducción de la incidencia de aborto desde el circuito clandestino porque allí no se aplican las políticas de prevención.

Por lo tanto, este Proyecto de Ley no solo aporta soluciones para abordar de forma integral la situación, como consideramos que debe ser abordada, sino que pone sobre el tapete otro tema sustancial: el del respeto a la diversidad de creencias y el de la profundización de la convivencia democrática. Cuando hablamos de Democracia parece que lo importante son los asuntos vinculados a la economía, al trabajo, a la educación, que sin duda son trascendentes, pero suele olvidarse que los Derechos Humanos son universales, indivisibles e integrales. A la gente no sólo le alcanza con comer. La gente necesita trabajo, educación, vivienda, salud y condiciones para poder ejercer su sexualidad con placer y con responsabilidad.

Las garantías para el ejercicio libre y sin discriminaciones de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos, no están dadas en Uruguay ni en gran parte de los países de la



región y del mundo. Hay una gran deuda pendiente con la población en general y con las mujeres en particular.

En el documento que da base a la constitución de la Coordinación de Organizaciones Sociales por la Defensa de la Salud Reproductiva, planteamos que nuestro país tiene la oportunidad histórica de avanzar en ese terreno, generando una ley que habilite y promueva la convivencia respetuosa entre la diversidad de creencias y posiciones éticas, filosóficas, políticas y religiosas.

Uruguay ha quedado rezagado en el debate internacional sobre las nuevas generaciones de derechos, el empoderamiento de las mujeres y la profundización de las ciudadanías. Por ello, desde las organizaciones sociales, estamos haciendo un esfuerzo para calificar el debate público trayendo y aportando lo que ha sido el desarrollo del pensamiento y la reflexión desde distintos ámbitos. En ese sentido, la presencia de Frances Kissling hoy es un privilegio y una enorme oportunidad porque estamos en presencia de una de las principales voceras y representantes de la riqueza reflexiva y de la profundización de estos debates. Queremos agradecerle muy especialmente a Frances no sólo por el apoyo que ha dado con su presencia sino también, por su intermedio, a toda la organización que representa. Muchas gracias a Católicas por el Derecho a Decidir por todo su trabajo y solidaridad.

Queremos que lo internacional llegue al Uruguay, nos enriquezca y nos aporte pero también queremos que este pequeño país, ubicado entre enormes potencias, se conecte con el mundo porque tiene la oportunidad de dar un ejemplo al resto de los países de la comunidad internacional y, fundamentalmente, de la región. Este proyecto de ley, que tiene la oportunidad de ser aprobado en el Senado, sería la primera ley en el mundo que ubicaría al Estado como principal garante del ejercicio pleno de los derechos sexuales y los derechos reproductivos en igualdad de condiciones para todas las personas.

Aprovechemos la presencia de Frances en Uruguay. Enriquezcamos nuestra capacidad de reflexión, de pensamiento y de acción. Sintámonos con la fuerza para conseguir los votos que faltan en el Senado. Sigamos apostando a construir sociedades más justas, equitativas y solidarias y unamos nuestras fuerzas para garantizar calidad de vida y dignidad para todos y todas sus integrantes. Gracias.



Lilián Abracinskas
integrante de Cotidiano Mujer,
en representación de MYSU, CNS y Cladem Uruguay
por la Coordinación Nacional de Organizaciones Sociales
por la Defensa de la Salud Reproductiva.



El rol de la religiones

en la eleboración de políticas públicas.

FRANCES KISSLING

Referencias de la trayectoria de Frances Kissling

Presidenta de la organización *Catholics For a Free Choice CFFC (Católicas por el Derecho a Decidir)* de los EEUU, desde 1982. Organización no gubernamental de reconocimiento internacional dedicada a los Derechos de las Mujeres, el fortalecimiento de la Sociedad Civil y la Salud Reproductiva, a través de la investigación, la educación y el análisis político.

Frances Kissling es una reconocida pensadora y disertante sobre asuntos vinculados a la religión, las políticas de población y los derechos sexuales y reproductivos. Ha tenido un prestigioso desempeño en lobby parlamentario, destacándose su intervención en la Cámara de los Lores en Inglaterra.

Ha participado en la capacitación de profesionales vinculados a la salud en países tales como Brasil, México, Filipinas, Alemania, Polonia, Irlanda y los EUA. Ha sido una de las principales voceras en el debate internacional de las Conferencias de Naciones Unidas vinculadas a estas temáticas.

Es integrante de los Comités Directivos de las siguientes instituciones: Religious Coalition For Reproductive Choice, Alan Guttmacher Institute, IBIS Reproductive Health, y fundadora de Global Fund for Women. Sus artículos han sido publicados en New York Times, Washington Post, Boston Globe, London Guardian y diversos periódicos de todo el mundo.

Muchas gracias a todas las mujeres de Uruguay que han trabajado tan duro durante las ultimas décadas para que el país llegara a este momento en el cual tenemos a la mayoría de la población, la mayoría de los Diputados y esperamos que la mayoría de los Senadores, que finalmente aprobarán una ley que no solo legalizará el aborto, sino que también hará posible que, en el futuro, hayan menos abortos; que haya mujeres más sanas y mujeres cuya dignidad y cuyos derechos sean totalmente respetados en todas las áreas de la salud sexual y reproductiva.

En el contexto del mundo entero, Uruguay está tratando uno de los proyectos de ley más completos y más progresistas sobre salud reproductiva y sexual que jamás se haya presentado a un Parlamento. Así que quienes lo hayan escrito deberían recibir felicitaciones por el trabajo realizado. Esperamos que se convierta en un modelo también para otros países, en los cuales la planificación familiar, el aborto y otros servicios de salud reproductiva y sexual aún no son totalmente legales ni se han implementado integralmente.

En el corto tiempo que he estado aquí he quedado muy impresionada por el compromiso de los Senadores, de los Diputados, de la prensa, hacia un discurso honesto y profundo sobre el tema. Realmente tengo muchas esperanzas de que esta legislación sea aprobada y que yo pueda volver a Uruguay, muy pronto, para la fiesta que van a hacer cele-



brando la aprobación de este Proyecto de Ley. Ahí sabemos que vamos a tener que ponernos a trabajar en su implementación porque, sabemos, en todo el mundo, que uno de los principales peligros que corremos es el gran desafío del sector salud cuando trata de poner sus servicios a disposición de la gente.

El gran problema en todo el mundo con respecto a los servicios de salud reproductiva -en los países donde la planificación familiar y el aborto son legales- es que, a menudo, son inaccesibles para la población más pobre. Los y las que tenemos el privilegio, por nuestra educación y por nuestro status económico, vamos a recibir estos servicios a pesar de todo, pero las y los que tienen menos educación, los que son pobres, no los reciben.

Uno de los principios fundamentales del catolicismo, que es mi religión, es nuestro compromiso con los pobres. Por eso tantos de nosotros estamos a favor de los servicios de aborto legal y de salud reproductiva y creemos que es muy importante que las leyes sean implementadas destinando los recursos necesarios para que éstos sean accesibles a toda la población.

Me han pedido que hablara del rol de las religiones en los procesos de elaboración de políticas públicas y en su desarrollo e implementación. Este es uno de los tópicos más importantes que se está discutiendo en casi todos los países del mundo, cualquiera sea el antecedente religioso del país.

Nos enfrentamos a un gran desafío. Arrastramos una concepción en el trayecto histórico del mundo donde no había separación entre la esfera religiosa y la política. Si miramos los líderes del mundo y las familias de las que provenían, éstas incluían: un hijo presidente, otro hijo general, un tercer sacerdote, arzobispo u obispo y estos sectores interactuaban no sólo en el ámbito de la familia sino también a nivel de toda la estructura social. Tanto el país fuese cris-

tiano, judío o musulmán, nadie creía que la religión no tuviese un rol que desempeñar (o al menos un rol limitado) en las políticas sociales, culturales y económicas del país.

De alguna manera, o al menos en el contexto en el que nosotros vivimos en el mundo occidental, fue recién con la Reforma protestante que el mundo cristiano comenzó a ver y a creer que debería haber una separación entre la Iglesia y el Estado. Eso se estableció firmemente en muchas partes del mundo y, ciertamente, en Uruguay fue un principio sustancial para la fundación de un Estado moderno separado de la Iglesia.

Es una historia común que compartimos Estados Unidos y Uruguay. De hecho nuestros primeros héroes revolucionarios, en la Revolución Americana, declararon que los Estados Unidos fue fundado por aquellos que querían liberar al mundo del flagelo del doctor, del abogado y del sacerdote. Podemos ver luego si llegamos tan lejos o no -por lo menos en algunos de esos casos.

Ciertamente, muchos de nosotros creemos que hay un problema particular con respecto al papel de la religión en la definición de políticas públicas. En el mundo moderno y en su historia reciente, la de los últimos 20 años en particular, se ha visto en muchos países un resurgimiento de la religión desempeñando un rol privilegiado en el proceso de elaboración de las políticas públicas. Pensamiento y enseñanza religiosos con un papel preponderante en la política.

Por otro lado, el mundo moderno se ha desarrollado particularmente, diría yo, con mujeres que han estado históricamente excluidas. En muchas de las regiones del mundo se han logrado algunas medidas de igualdad social. La estructura de la familia como institución patriarcal, con el hombre siempre en la jefatura, ha sido desafiada. Las instituciones religiosas, todas ellas, han sentido que sus conceptos de estructura social, de valores y de principios se han visto



amenazados y por lo tanto necesitan reinstalarse en la vida política de los países para proteger aquellos valores que temen estar perdiendo.

Esa es la naturaleza misma de la descripción moderna de los fundamentalismos. Y estos existen en todas las religiones.

Debemos recordar, además, que ninguna religión es monolítica. El judaísmo es el más explícito en reconocerse como una religión no monolítica. Está formalmente dividido en distintos tipos de judaísmo: el conservador, el ultra ortodoxo, el reformado, todas ramas de la experiencia legítima judía. Quizá haya peleas internas en cada grupo, pero nadie dice que un judío reformado no lo sea o que un judío ultra ortodoxo no tenga derecho a determinadas cosas. En general todos se aceptan.

El mundo católico, sin embargo, no lo ha aceptado aunque la realidad muestra diferentes tipos de catolicismo. Y, hay muchas clases diferentes de cristianismo.

Dentro del Islam hay, al menos, dos movimientos principales uno progresista y otro conservador.

¿Quién representa el pensamiento religioso?

Todas las religiones presentan ambos aspectos: conservador y liberal y esto también es un desafío para el proceso de políticas públicas y para el legislador: ¿Quién representa el pensamiento religioso? ¿Lo representa el Cardenal, el Imán, el Rabino? ¿Está representado por la mujer católica, los franciscanos, los jesuitas, los dominicos o el opus dei? ¿Quién habla en nombre de la comunidad católica? ¿Quién en nombre del Islam? Esa es la pregunta que desafía al legislador.

En general hay dos posiciones extremas, también, cuando se discute el rol que deben cumplir las religiones en la for-

mulación de políticas públicas. Están los que piensan que la religión no debe jugar ningún rol; que debería quedar fuera de la política; que no tendría nada que decir. En síntesis: que la religión no tiene derecho a imponer sus valores en el cuerpo político.

Hay otros que dicen que la religión es la única entidad universal -dentro de la sociedad civil- que representa un espectro amplio del pensamiento y que está involucrada en cada aspecto de la vida humana. Que la Iglesia es uno de los grandes proveedores de servicios sociales dentro de la comunidad y que las instituciones religiosas deberían tener, debido a esto, espacios privilegiados dentro del escenario de las políticas públicas. Por lo tanto el legislador debería escuchar más las voces de la religión que de otros sectores de la sociedad civil (grupos ambientalistas, Amnistía Internacional, Grupos de Derechos Humanos, Organizaciones de Mujeres), ya que estos tienen algo para decir pero solo tratan con estrechos intereses específicos. Desde las comunidades religiosas, se acompaña a la gente cada día, cada minuto y por lo tanto se tiene más que decir y así deben ser más escuchados que cualquier otro actor de la sociedad.

Para mí, ambas posiciones son peligrosas; tanto la noción que la religión no tiene nada que decir como la de que tiene que tener un espacio privilegiado. Ambas deben ser rechazadas. Nosotros mismos, de alguna manera, nos vemos desafiados por esto. Por ejemplo, muchos nos sentimos contentos cuando la Iglesia Católica entra en el debate público defendiendo los Derechos Humanos. Nos sentimos felices en Estados Unidos cuando el Papa habló en contra de la guerra de Irak. Yo lo vi en la televisión y hablé en entrevistas defendiendo al Papa. Dije: "*¡qué autoridad más importante!, ¡Qué autoridad moral!*". Lo defendí por estar en contra de la pena de muerte.

Nos sentimos felices cuando los líderes religiosos hablan a favor de los pobres. Nos sentimos felices cuando hablan a



favor de los inmigrantes o cuando castigan a un dictador por su comportamiento. Muchos aman al Papa por el papel que desempeñó en la caída del comunismo. De modo que ¿realmente pensamos que la religión no debería tener ningún rol en las políticas públicas? Yo no lo creo. Yo creo que lo que la mayoría de nosotros está buscando es que la religión y las voces religiosas tengan lo que, en lenguaje deportivo, llamamos "un nivel de juego parejo", en el cual la religión sea uno de los actores en la sociedad civil. Que sea escuchada, que tenga derecho a hacer conocer sus puntos de vista. Pero que no tenga una voz más fuerte que otros actores de la sociedad civil.

También estamos buscando que las instituciones religiosas adopten lo que yo llamaría una teología del privilegio; es decir, aquellos que nos sentimos privilegiados en la sociedad, ya sea que nos privilegie nuestra educación, nuestro bienestar financiero, el tamaño de nuestra organización, nuestro poder histórico, necesitamos entender que en una Democracia, a veces, debemos renunciar a parte de esos privilegios para que aquellos que no los tienen puedan participar realmente. Nosotras lidiamos a menudo con esto en el contexto de los movimientos de mujeres: movimientos de mujeres del Norte versus los movimientos de mujeres del Sur; los movimientos de mujeres blancas versus los movimientos de mujeres de color. Si se tiene garantizado históricamente todo el espacio no se dejará lugar para nuevos actores, entonces aquellos y aquellas que tienen menos poder no podrán tener voz en el mundo.

Por eso estamos buscando que las religiones den un paso al costado, de vez en cuando, para que las voces de otros puedan ser escuchadas. Estamos buscando que las religiones sean más respetuosas.

Lo mismo pasa con los Estados Unidos, todo el tiempo. Solo porque tengas mayor poder no significa que debas imponerle las reglas al mundo.

Por eso buscamos una participación más humilde de la religión y un comportamiento más cuidadoso en el ejercicio de su poder. Eso es lo que me gustaría ver hacer a las religiones cuando participan en los procesos políticos. Aquellos que tienen privilegios también tiene la posibilidad de dar fuerza a otras voces y muchos de nosotros lo hemos hecho. Entonces, cuando realmente hay oportunidad de que tu voz sea escuchada, puede ser que en lugar de hablar tu misma invites a alguien de una comunidad indígena para hablar. Puede ser, si tú eres una religión androcéntrica, que invites a una mujer para venir a hablar en la plataforma. Estas son algunas de las formas en las que la religión puede participar en el proceso político.

Pero la última responsabilidad, vigilando la participación de las instituciones religiosas en el proceso político, recae sobre los legisladores. Cada uno de nosotros tiene el derecho de participar en el discurso democrático. Tenemos el derecho de tratar de influir con nuestros puntos de vista y nuestros valores en el cuerpo político. Tratamos de hacer esto de muchas maneras: imponiendo los Derechos Humanos sobre aquellos que quieren violarlos. Incidiendo sobre las empresas, sobre los patrones para que traten a sus empleados de forma justa y para que les den la oportunidad de participar en las políticas empresariales. Insistimos, aunque se resistan, para que cumplan con los beneficios, vacaciones, respaldos en salud... eso es parte de un proceso democrático.

Los conservadores también trata de imponer sus valores. La obligación queda, entonces, en las manos de los que puedan prevenir la imposición de intereses sectoriales en la sociedad que es de todos. Estamos por lo tanto en manos de los legisladores. Son ellos los responsables.

A mi no me sorprende cuando un obispo va a la Cámara de Diputados y dice a los legisladores: "*nosotros no queremos que se legalice el aborto*". Yo no estoy de acuerdo con ese



oficial de la Iglesia, pero no me choca cuando va ante los Diputados y dice: "yo no quiero que la legislación permita la reproducción asistida". No me sorprende cuando el Papa manda una carta al Parlamento Europeo diciendo que no quiere que las leyes reconozcan el casamiento entre personas del mismo sexo. Nuevamente estoy en desacuerdo, pero no me sorprende. No me sorprende que algunas instituciones tomen estas posiciones. No voy a decir que porque tomen estas absurdas posiciones deban ser echados del Parlamento, pero lo que voy a hacer es decirle a los legisladores: ustedes no fueron elegidos para aprobar leyes que hagan que la enseñanza de la Iglesia Católica se cumpla, o la enseñanza del Islam se cumpla o la de los cuáqueros, o la de los metodistas, para que se conviertan en la legislación de esta Nación. Ustedes fueron elegidos para aprobar legislación que represente, con justicia, la Constitución de su país y además el bien común o las necesidades comunes del pueblo de su Nación. No fueron elegidos para responder sólo a lo que quieren los sectores poderosos. Fueron elegidos para proteger los derechos de las minorías así como las necesidades y puntos de vista de la mayoría. Los elegimos a ustedes para escuchar a todos. Quiero que reciban al cardenal. Quiero que reciban a la mujer católica común y corriente, a los grupos de lesbianas y homosexuales, a las naciones indígenas, al jefe de la IBM, que hablen con Bill Gates. Quiero que hablen con todos y cada uno. Es una tarea un poco difícil pero... bueno: les estamos pagando un sueldo ¿no? Nadie les dijo que se presentaran para ser legisladores; así lo quisieron ¿verdad?

Pero también quiero decirles que evalúen lo que han escuchado de cada uno de estos sectores de la sociedad, respetándolas de la misma manera. Si tenemos Diputados y Senadores que se comporten de esta forma, no deberemos preocuparnos para nada del lobby de los obispos católicos.

Criterios que los legisladores deberían utilizar para evaluar las posiciones de los grupos que se presentan ante ellos, en una sociedad democrática

Uno de los primeros criterios sería el responder: *¿a quiénes representan estas personas?*

Cuando el Movimiento de Mujeres se presenta ante los Diputados puede demostrar que la posición que asume está apoyada por la mujer que pertenece a la organización y por muchas otras mujeres dentro de la sociedad. Cuando van los obispos católicos a hablar con los legisladores, ellos dicen que representan a todos los católicos, pero los legisladores tienen todas las evidencias de que no es así. Sabemos que hombres y mujeres católicas, por ejemplo, usan métodos anticonceptivos sin importar lo que diga el Papa al respecto.

La gran mayoría de hombres y mujeres católicas están usando los métodos anticonceptivos que la Iglesia condena. Miren alrededor de ustedes. No hay muchos niños. Nuestros padres tenían ocho o nueve hijos. Nuestras madres morían dando a luz a su décimo primer hijo. Nosotros tenemos uno, dos o tres niños. Sin embargo, no hay evidencias de que los católicos hayan dejado de tener relaciones sexuales. De hecho, yo creo que tenemos más sexo y mejor sexo que cualquier otra religión del mundo. Quizás me equivoque, pero...

Hay evidencia, entonces, de que se usa la anticoncepción y hay evidencia de que las mujeres más pobres tienen menos acceso a la anticoncepción que aquellas de clase media o alta. O sea, que cuando el obispo le dice al legislador: "no queremos que el dinero del Estado se gaste en anticoncepción", este debe preguntarle: "Y usted ¿a quién representa, señor obispo? ¿Usted representa a los 5 obispos y 17 sacer-



dots del país, que no tienen familia y que quizá no necesitan anticoncepción? O ¿Usted representa a la gente católica que obviamente usa métodos anticonceptivos y los necesita?” Cuando el obispo diga: “no queremos una ley que despenalice el aborto” ¿A quien está él representando? Hay 1.5 millones de abortos ilegales por año en Brasil. No sé cuantos haya acá en Uruguay. ¿Quiénes son esas mujeres? Son católicas en su mayoría.

Obviamente esas mujeres están en desacuerdo con la Iglesia Católica. Si bien se les dice que se van a ir al infierno, que las van a excomulgar o que son malas mujeres, aun así se hacen un aborto. Y también están en desacuerdo con el Estado porque las expone al riesgo de ser acusadas de un delito por haberse practicado un aborto. Lo que están diciendo, en definitiva, es que el aborto es un último recurso en su vida reproductiva, tanto que llegan a arriesgarse a ir a prisión, o a morir o a ser degradadas en una clínica abortiva.

El legislador, por lo tanto, debe entender que el obispo no está representando a los ciudadanos y ciudadanas del país, que son la gente que los eligió a ellos en su cargo legislativo. Los y las legisladores/as representan al pueblo y en el peor de los casos, quieren ser reelegidos. Con todo respeto para algunos excelentes legisladores, pero su trabajo es también ser reelegidos. Entonces, si el lobby representa a la gente que los va a votar, eso es importante para ellos.

El segundo criterio que debe aplicar un parlamentario cuando escucha a la gente es **¿me está diciendo la verdad? ¿La información que me presenta está respaldada por hechos?** Y si aplicamos este criterio al lobby que hace la Iglesia Católica en el tema de Salud Reproductiva, lamentablemente, tenemos que decir que la Iglesia, la Institución Iglesia, no dice la verdad.

Es muy difícil ser legislador. Se espera que sepan de todo y los legisladores, en su mayoría, son generalistas. Necesitan recibir a la gente y escucharla, sobre todo si tiene distintos tipos de información para llegar al buen sentido de ponderar lo que es cierto y lo que no. En este caso cuando los obispos hablan con los legisladores, ellos no son teólogos.

Si Pérez Aguirre estuviera aquí él debería haber pensado en presentarse como candidato. De haberlo hecho el Papa le hubiera dicho que no, pero quizá se necesitaría a algún teólogo en el Parlamento. Porque así los legisladores podrían ponderar mejor lo que les dicen los obispos católicos. Honestamente, no representan a la posición de la Iglesia Católica con respecto al aborto, planificación familiar, separación de Iglesia-Estado, etc. Sobre estos temas los legisladores deberán rechazar las opiniones de los obispos.

Por ejemplo tenemos un caso muy importante donde los líderes de la Iglesia, en todo el mundo, están mintiéndole a los legisladores. Yo estuve en las Naciones Unidas y escuché a los representantes del Vaticano decir que los preservativos causan el SIDA. Hay una predisposición entre los legisladores, entre la prensa, entre la sociedad, a creer todo lo que dice un líder religioso. Decir que los líderes religiosos mienten es muy grave, es un gran problema. Aún cuando sabemos que no nos están diciendo la verdad, no los perseguimos abiertamente. Si un médico se parase y dijese que los preservativos causan el SIDA, la prensa lo crucificaría; el sector público lo crucificaría; el Ministro de Salud Pública haría un discurso acerca de lo tonto que es este médico. Pero si un líder religioso lo dice, la tendencia es a respetarlo. Quizá uno vuelva a su oficina y diga: “*qué pava-da, como pudo decir esa estupidez*”, pero si la prensa le acerca un micrófono y le pregunta: “*¿qué piensa usted acerca de lo que piensa el obispo?*” Usted posiblemente responda: “*el obispo puede decir lo que él considere correcto*”.



El obispo está presentando una opinión que causa la muerte de personas. No podemos tolerar la mentira por parte de los líderes religiosos. Debemos hacerlos responsables. Entonces debe valorarse la opinión escuchada ¿está apoyada en hechos correctos y verdaderos?

Tercer Criterio: la posición presentada en el lobby, ya sea por parte de un obispo o de un grupo feminista (no van a haber muchos casos de obispos y feministas juntos), **¿soluciona el problema?**

Tenemos un problema. Ustedes tienen un problema. Las mujeres en Uruguay están muriendo por abortos ilegales. Esto es un hecho. Sabemos de aquellas que murieron. Detrás de cada una que muere habrá tres o cuatro que pierden su fertilidad como resultado de una mala práctica de aborto. Decimos que somos pro familia y sin embargo ponemos a las mujeres en una posición difícil. Ustedes saben que las mujeres que se practican un aborto tuvieron hijos antes o van a tenerlos en el futuro. Entonces ¡qué difícil para ellas! Las que mueren ya no van a poder cuidar a los hijos que ya tienen y las que quedan infértiles no van a poder tener hijos. ¿Cuál es la solución para este problema?

La comunidad de la salud, la comunidad de las mujeres ofrecen dos soluciones. Dicen: *“hagamos que el aborto se legalice. Vamos a reglamentarlo y a asegurarnos de que se ofrezca gratuitamente en instalaciones del gobierno de buena calidad. Las mujeres así no morirán más”*.

Tenemos otra solución: *“vamos a expandir la disponibilidad de la anticoncepción y dar más educación sexual, porque no queremos que la mujer tenga que llegar a necesitar un aborto”*. Hay cosas que podemos hacer como sociedad para evitar el aborto: planificación familiar, buena educación sexual, empoderamiento de las mujeres y, lo que es tanto o más importante, la creación de estructuras socio-económicas para que la mujer y las familias tengan dinero

suficiente para cuidar a sus hijos; esos hijos que quieren y pueden tener.

Muchas veces escucho decir que el aborto es un pecado. Dejando la responsabilidad del pecado en manos del individuo. Mi idea es que el pecado, si existe, es más bien social que individual. Si hay un pecado conectado con el aborto, el pecador, generalmente, es el Estado. Porque el Estado no crea las condiciones que permitan a la mujer y a la pareja tener hijos.

La mayoría de las mujeres que conocí que se practicaron un aborto no querían abortar: hubieran preferido no estar embarazadas. Pero lo más importante es que me dijeron: *“si pudiera permitírmelo yo seguiría con mi embarazo”*. La mayoría de las mujeres que abortan están haciendo un sacrificio social: por sus familias y por el Estado. Si quisieran ser egoístas tendrían el niño: *“porque a mí me encanta estar embarazada, me encantaría tener otro bebido”* –dicen– *“pero no puedo darme el lujo. Ya tengo hijos que alimentar, tener otro sería imposible”*. ¿Por qué no pueden costearlo? Porque no hay trabajo. Porque no hay cuidados de salud. Porque la educación es pésima. Porque el bienestar económico de todos los países se deteriora día a día. Así que ¿quién es el pecador? ¿La mujer que aborta o el Estado? ¿La que lo hace por el bien del Estado y la sociedad o el Estado y la sociedad que hacen que sea imposible que los niños sean educados en situaciones saludables y económicamente buenas?

¿Cuál es la solución que nos ofrecen los obispos? ¿Lo que proponen es una solución al hecho de que las mujeres mueran en abortos ilegales? No nos están ofreciendo ninguna solución de ningún tipo. Están simplemente difundiendo un principio moral, que en la teología ni siquiera tiene argumentos sólidos y no nos dan una salida para este dilema existente.



Por lo tanto tengan siempre presente estos tres criterios: ¿a quien representa la entidad? ¿Están diciendo la verdad? ¿Tienen una solución al problema social? Si los legisladores usan estos tres criterios para evaluar la intervención de las instituciones religiosas así como de las instituciones de la sociedad civil para la definición de políticas públicas, no tendríamos nada que temer.

Voy a detenerme aquí para que haya una oportunidad de intercambiar ideas y para seguir avanzando en el tema. Muchísimas gracias por su atención. Y gracias por haber venido. Muchos de ustedes han luchado una generación tras otra para que la vida de la mujer sea más fácil, más ética. Gracias a todos por su trabajo.



Montevideo, 25 de junio 2003

Agenda de actividades

de Frances Kissling en Uruguay

■ Lunes 23 de Junio, 2003

19:00 hs Paraninfo de la Universidad de la República
Auspicia: Rectorado de la Universidad de la República
Conferencia sobre:

“Aborto: tolerancia, democracia y convivencia en la diversidad”

Con la destacada participación de:

Prof. Dra. Ana María Ferrari

(Rectora interina - Decana Facultad de Medicina)

Prof. Ps. Víctor Giorgi (Decano Facultad de Psicología)

■ Martes 24 de junio, 2003

12:30-14:30 hs. Almuerzo con el Vice-presidente de la República,
Prof. Luis Hierro López

17:30-19:00 hs. Encuentro con representantes de **organizaciones religiosas** de nuestro medio.

19:30-20:30 hs. Encuentro con organizaciones sociales pertenecientes a la **Coordinación Nacional por la Defensa de la Salud Reproductiva.**



■ Miércoles 25 de Junio, 2003

10 a 12 horas - Torre de los Profesionales, Sala Anacahuita
Conferencia sobre:

“El rol de las religiones en la elaboración de políticas públicas”

AGENDA DE PRENSA

■ Lunes 23 de Junio

9:00 hs. Entrevista en Canal 4 – Canal de Televisión abierta con cobertura nacional. Espacio en Informativo matutino. Periodista: Daniel Castro.

10:00 hs. Entrevista en Canal 5 – Canal de Televisión abierta de carácter estatal con cobertura nacional. Espacio en Informativo vespertino. Periodista: Ana María Mizrahi

11:00 hs. Entrevista en TV Ciudad – Canal de Televisión por cable de carácter municipal (Municipio de Montevideo). Espacio en Informativo vespertino. Horario central. Periodista: Daniel Vidal.

11:30 hs. Entrevista en Radio 1410 AM Libre (dentro de las tres radios más escuchadas en Montevideo y con alcance a otros departamentos del país). Programa “Juramento Hipocrático” – Programa especializado en temas de la salud y relacionados. Periodistas: Gustavo Martínez y Marcelo Borrado.

■ Martes 24 de Junio

10:30 hs. Entrevista en Radio Nacional CX 30. Programa “La Mañana Nacional”. Periodista: Raquel Daruech

11:15 hs. Entrevista en VTV – Canal de Televisión cable con cobertura en el Interior del país y otros países de la región. Programa: “Diapositivo”. Programa magazine con temas varios. Entrevista central del programa. Periodista: Alejandro Camino

11:45 hs. Entrevista en Radio Universal CX 22 – Programa “Nunca en Domingo” – Programa radial diario de Cotidiano Mujer – Periodista: Elena Fonseca

PROYECTO DE LEY DE DEFENSA DE LA SALUD REPRODUCTIVA APROBADO POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES EL 10/12/2002

CAPÍTULO I DE LOS DEBERES DEL ESTADO

Artículo 1°.- El Estado velará por el derecho a la procreación consciente y responsable, reconociendo el valor social de la maternidad, la paternidad responsable y la tutela de la vida humana. A esos efectos se promoverán políticas sociales y educativas tendientes a la promoción de la salud reproductiva, a la defensa y promoción de los derechos sexuales y a la disminución de la morbilidad materna.

Dichas políticas buscarán alentar la responsabilidad en el comportamiento sexual y reproductivo, a los efectos de un mayor involucramiento en la planificación de la familia.

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud Pública deberá incluir en su presupuesto un programa con los siguientes objetivos:

A) Planificar y hacer ejecutar políticas en materia de educación sexual que propendan al ejercicio armónico de la sexualidad y a la prevención de los riesgos.

B) Planificar y hacer ejecutar políticas en materia de planificación familiar.

C) El cumplimiento de los objetivos mencionados involucrará a todo el personal de la salud, ampliando y mejorando su capacitación en la esfera de la salud sexual y reproductiva y de la

planificación de la familia, incluyendo la capacitación en orientación y comunicación interpersonal.

D) Instrumentar medidas que tiendan a la disminución de la morbimortalidad derivada de la interrupción de embarazos practicada en situación de riesgo.

E) Permitir que la mujer ejerza el derecho a controlar su propia fecundidad y a adoptar decisiones relativas a reproducción sin coerción, discriminación ni violencia.

Artículo 3°.- El Ministerio de Salud Pública, en cumplimiento de los objetivos encomendados en el artículo precedente, coordinará acciones con los organismos del Estado que considere pertinentes.

CAPÍTULO II CIRCUNSTANCIAS, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

Artículo 4°.- Toda mujer tiene derecho a decidir sobre la interrupción de su embarazo durante las primeras doce semanas de gravidez, en las condiciones que establece la presente ley.

Artículo 5°.- Para ejercer el derecho acordado por el artículo anterior, bastará que la mujer alegue ante el médico, circunstancias derivadas de las condiciones en que ha sobrevenido la concepción, situaciones de penuria económica, sociales, familiares o étareas, que a su criterio le impidan continuar con el embarazo en curso.

El médico deberá:

A) Informar a la mujer de las posibilidades de adopción y de los programas disponibles de apoyo económico y médico, a la maternidad.

B) Brindar información y apoyo a la mujer pre y post intervención relativa a la interrupción voluntaria del embarazo.

Artículo 6°.- El médico que realice la interrupción de la gravidez dentro del plazo y en las condiciones de la presente ley, deberá dejar constancia en la historia clínica de que se informó a la mujer en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 5°.

Asimismo, deberá recoger la voluntad de la mujer, avalada con su firma, de interrumpir el proceso de la gravidez, que quedará adjunta a la historia clínica de la misma, con lo cual su consentimiento se considerará válidamente expresado.

Artículo 7°.- Fuera de lo establecido en el artículo 4°, la interrupción de un embarazo sólo podrá realizarse cuando la gravidez implique un grave riesgo para la salud de la mujer o cuando se verifique un proceso patológico que provoque malformaciones congénitas incompatibles con la vida extrauterina.

El médico dejará constancia por escrito en la historia clínica de las circunstancias precedentemente mencionadas. En todos los casos someterá tal decisión a consideración de la mujer, siempre que sea posible.

En todos los casos se deberá tratar de salvar la vida del feto sin poner en peligro la vida o la salud de la mujer.

CAPÍTULO III CONSENTIMIENTOS ESPECIALES

Artículo 8°.- En los casos de mujeres menores de dieciocho años no habilitadas el médico tratante recabará el consentimiento para realizar la interrupción, el que estará integrado por la voluntad de la menor y el asentimiento de al menos uno de sus representantes legales o, en su ausencia o inexistencia, su guardador de hecho.

Artículo 9°.- Cuando por cualquier causa se niegue o sea imposible obtener el asentimiento de quien debe prestarlo, habrá acción ante los Jueces Letrados competentes en materia de familia para que declaren irracional el disenso o brinden el asentimiento.



La menor comparecerá directamente con la mera asistencia letrada. El procedimiento será verbal y el Juez, previa audiencia con la menor, resolverá en el plazo máximo de cinco días contados a partir del momento de su presentación ante la sede, habilitando horario inhábil si fuera menester.

Artículo 10.- En los casos de incapacidad declarada judicialmente, el asentimiento para la interrupción del embarazo lo prestará el titular de la sede judicial competente del domicilio del incapaz, a solicitud del curador respectivo, rigiendo igual procedimiento y plazo que los establecidos en el artículo anterior.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11.- Las interrupciones de embarazo que se practiquen según los términos que establece esta ley serán consideradas acto médico sin valor comercial. Todos los servicios de asistencia médica integral, tanto públicos como privados habilitados por el Ministerio de Salud Pública, tendrán la obligación de llevar a cabo este procedimiento a sus beneficiarias, siendo efectuado en todos los casos por médico ginecotocólogo, en las hipótesis previstas en esta ley.

Será de responsabilidad de todas las instituciones señaladas en el inciso anterior, el establecer las condiciones técnico-profesionales y administrativas necesarias para posibilitar a las mujeres el acceso a dichas intervenciones en los plazos que establece la presente ley.

Artículo 12.- Aquellos médicos o miembros del equipo quirúrgico que tengan objeciones de conciencia para intervenir en los actos médicos a que hace referencia la presente ley, podrán hacerlo saber a las autoridades de las instituciones a las que pertenezcan, dentro de los treinta días contados a partir de la promulgación de la misma. Quienes ingresen posteriormente, deberán manifestar su objeción en el momento en que comiencen a prestar servicios.

Los profesionales y técnicos que no hayan expresado objeción, no podrán negarse a efectuar las intervenciones.

Lo dispuesto en el presente artículo no es de aplicación en los casos graves y urgentes en los cuales la intervención es indispensable.

Artículo 13.- El médico que intervenga en un aborto o sus complicaciones, deberá dar cuenta del hecho, sin revelación de nombres, al sistema estadístico del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 14.- Sólo podrán ampararse a las disposiciones contenidas en esta ley, las ciudadanas uruguayas naturales o legales y aquellas que acrediten fehacientemente su residencia habitual en el territorio de la República durante un período no inferior a un año.

CAPÍTULO V DE LA MODIFICACIÓN DEL DELITO DE ABORTO

Artículo 15.- Sustitúyese el Capítulo IV, Título XII, del Libro II del Código Penal, promulgado por la Ley N° 9.155, de 4 de diciembre de 1933, y modificado por la Ley N° 9.763, de 24 de enero de 1938, por el siguiente:

“ARTÍCULO 325. (Delito de aborto).- La mujer que causare o consintiere la interrupción del proceso fisiológico de la gravidez y quienes colaboren con ella, realizando actos de participación principal o secundaria, fuera de las circunstancias, plazos y requisitos establecidos en la ley, cometen delito de aborto y serán castigados con pena de tres a veinticuatro meses de prisión.

ARTÍCULO 326. (Aborto sin consentimiento de la mujer).- El que causare la interrupción de la gravidez sin el consentimiento de la mujer para la realización del aborto fuera de las condiciones o sin las autorizaciones establecidas en la ley será castigado con pena de dos a ocho años de penitenciaría.

ARTÍCULO 327. (Aborto con consentimiento de la mujer).-



No constituye delito el aborto consentido por la mujer en las circunstancias, plazos y condiciones previstos por la ley.

ARTÍCULO 328. (Lesión o muerte de la mujer).- Si a consecuencia del delito previsto en el artículo 325 sobreviniera a la mujer una lesión grave o gravísima, la pena será de tres a nueve años de penitenciaría, y si sobreviniere la muerte, la pena será de cuatro a doce años de penitenciaría.

Si a consecuencia del delito previsto en el artículo 326 sobreviniere a la mujer una lesión grave o gravísima, será de tres a quince años de penitenciaría, y si sobreviniere la muerte, la pena será de quince a treinta años de penitenciaría”.

ARTÍCULO 328 BIS. (Causas atenuantes o eximentes):

1º.- Si el aborto se cometiere para eliminar el fruto de la violación, con consentimiento de la mujer, será eximido de pena.

2º.- Si el aborto se cometiere por causas graves de salud, será eximido de pena.

3º.- En el caso de que el aborto se cometiere por razones de angustia económica, el Juez podrá disminuir la pena de un tercio a la mitad y podrá llegar hasta la exención de la pena.

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 9.763, de 24 de enero de 1938, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2º.- Cuando se denunciare un delito de aborto, el Juez competente procederá en forma sumaria y verbal a la averiguación de los hechos, consignando el resultado en acta. Si de las indagaciones practicadas, se llegara a la conclusión de que no existe prueba o de que el hecho es lícito, mandará clausurar los procedimientos, observándose los trámites ordinarios”.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17. (Derogaciones).- Deróganse los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 9.763, de 24 de enero de 1938, y todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 18. (Reglamentación y vigencia).- Atento a la responsabilidad cometida al Estado y a los efectos de garantizar la eficacia de lo dispuesto en la presente ley, la misma entrará en vigor a los treinta días de su promulgación, plazo dentro del cual el Poder Ejecutivo la reglamentará.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de diciembre de 2002.

GUILLERMO ÁLVAREZ
Presidente

HORACIO D.CATALURDA
Secretario

Integrantes de la Coordinación Nacional
de Organizaciones por la Defensa
de la Salud Reproductiva.

MYSU - Mujer y Salud en Uruguay
CNS- Comisión Nacional de Seguimiento: Mujeres
por Democracia, Equidad y Ciudadanía.
CLADEM Uruguay
Cotidiano Mujer
Casa de la Mujer de la Unión
Mujer Ahora
Comisión de Género y Equidad, PIT-CNT
Consejo de Estudios y Difusión de las Culturas
y Religiones Africanas y Amerindias
Pastor Bolioli, Iglesia Evangélica Metodista del Uruguay
Católicas por el Derecho a Decidir
Grupo de Bioética de la Iglesia Valdense
Red Género y Familia
Red de jóvenes DESYR
Juventud Socialista
Juventud de la Vertiente Artiguista